UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

VICERRECTORIA GENERAL

CIRCULAR No. 13 DE 2017

Para: Servidores Públicos Administrativos de la Universidad Nacional de Colombia

De: Vicerrectoría General

Asunto: Aplicación de la Resolución de Rectoría No.1017 de 2017 sobre *Jornada de Trabajo Flexible para Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Colombia.*

Fecha: **27 de octubre de 2017**

Dando cumplimiento a la Resolución de Rectoría No. 1017 de 2017 que establece:

> *"Los servidores públicos que acrediten la condición de padre o madre cabeza de hogar con hijos menores de edad o mayores de edad con discapacidad, de su cónyuge o compañera(o) permanente invalida(o), personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que dependan económicamente de ellos podrán optar por los siguientes horarios para su jornada laboral:*
>
> *1) De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., incluida una hora de almuerzo*
> *2) De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., incluida una hora de almuerzo*
> *3) De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., incluida una hora de almuerzo"*

Es preciso señalar que las solicitudes de los servidores públicos administrativos interesados en acogerse a la jornada de trabajo en horario flexible deben ser radicadas en las Direcciones de Personal o dependencias que hagan sus veces, con el visto bueno del Jefe Inmediato, adjuntando la documentación del caso y dando cumplimiento a los requisitos previstos en la mencionada Resolución.

Así mismo y de conformidad con el artículo 6 de la Resolución de Rectoría No. 1017 de 2017, las resoluciones que establecen la jornada de trabajo para los servidores públicos administrativos expedidas por las Vicerrectorías en virtud de las delegaciones conferidas mediante la Resolución de Rectoría No. 1494 de 2009 y demás normas que la complementen o modifiquen, continuarán vigentes para los servidores públicos que no sean objeto de esta reglamentación, los funcionarios sin jornada flexible deben cumplir la jornada laboral establecida en la normatividad interna de la Universidad.

CARLOS ALBERTO GARZÓN GAITAN
Vicerrector General

2